

## REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	“MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GRAL. SÁNCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”.
<b>Actividad del POI:</b>	EQUIPAMIENTO
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE REGISTRO DE DOMINIO Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD WEB SSL

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el desarrollo de la plataforma virtual del proyecto, garantizando el fácil acceso, identificación y posicionamiento en los diferentes motores de búsqueda en internet.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar un dominio o medio de identificación de la plataforma virtual en Internet, cuya dirección URL permita brindar acceso a los diferentes usuarios que utilizaran dicho sistema, todo ello en la construcción de la plataforma virtual del proyecto.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE REGISTRO DE DOMINIO, HOSTING Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD WEB SSL

#### 3.2 Descripción del servicio

El presente servicio consta de:

##### 3.2.1 Actividades por ejecutar:

El proveedor del servicio deberá garantizar la contratación de los siguientes servicios de identificación de Dominio Web y un certificado de seguridad informática denominado certificado SSL (Secure Sockets Layer):

##### 3.2.2 ESPECIFICACIONES:

###### DOMINIO

La contratación del dominio web debe permitir lo siguiente:

- Gestión Dominio web
  - o Panel de gestión: Cuenta con la gestión del dominio y subdominio.
  - o Nombre: En será definido por el área usuaria en coordinación con la residencia.
  - o Extensión: .edu o similar (En coordinación con la residencia).
  - o DNS: Permite la asociación de una IP publica IPv4
  - o Protocolo: HTTP / HTTPS / SSL
  - o Registro: Permite verificar su disponibilidad en Whois / Punto Pe
- Gestión Correos de dominio:
  - o Panel de gestión: Gestión de correos de dominio
  - o Protocolo: SMTP, POP3, IMAP
  - o Webmail: Permite acceder a los correos desde Outlook, Thunderbird y otros.



- Gestión de Hosting
  - o Panel de gestión: Gestión de hosting.
  - o Almacenamiento 200 GB
  - o Transferencia Mensual ilimitada
  - o Cuentas de Correo ilimitadas
  - o Cuentas FTP ilimitadas
  - o Sub Dominios ilimitados
  - o Bases de Datos ilimitadas
  - o Certificado SSL incluido

#### **CERTIFICADO DE SEGURIDAD**

La contratación del dominio debe incluir un certificado de seguridad web SSL, el cual debe garantizar lo siguiente:

- Registro de certificado de seguridad SSL Wildcard o similar.
- Validación de dominio y certificado para sub dominios ilimitados.
- Instalable en servidores propios de la entidad.
- Debe permitir certificar el dominio principal y subdominios.

#### **IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO**

El proyecto cuenta con el correo institucional educación\_virtual@gremoquegua.edu.pe, dicho medio de comunicación, será considerado como datos de la cuenta de administrador de la gestión del dominio web y/o certificado SSL.

La contratación del dominio y certificado de seguridad será por el periodo de un (01) año, cuya configuración y/o instalación necesaria para su aplicación, será por parte del proveedor en coordinación la Residencia del Proyecto.

La residencia, brindara los accesos necesarios para la instalación del certificado de seguridad SSL en la infraestructura tecnológica que cuenta el proyecto.

### **3.3 Entregable**

- Acta de acuerdo (Definición de nombre de dominio).
- Sobre cerrado (credenciales y rutas de acceso).
- Acta de instalación de certificado SSL.
- Constancia y/o certificado de contratación de servicio a nombre de la Entidad.

### **3.4 Modalidad de pago**

No aplica.

### **3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio**

#### **3.5.1 Lugar**

El servicio se realizará en las instalaciones de la Dirección Regional de Educación Moquegua ubicado en la Urb. Enrique López Albújar Mza. B LT. 01 I Etapa, distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, Región de Moquegua, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### **3.5.2 Plazo**

El plazo total de ejecución del servicio será de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## **IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO**

### **a) PERSONA NATURAL:**

#### **PERFIL:**

#### **Formación Académica, grado y/o nivel de estudios:**

Profesional técnico en computación, bachiller o Profesional Ingeniero de Sistemas, Informática, ingeniero de software y/o a fines, debidamente colegiado y habilitado de ser el caso.

#### **Experiencia General:**

Acreditar experiencia laboral con una duración de por lo menos un (01) año en instituciones públicas y/o privadas.



**Experiencia Específica:**

Experiencia acumulada mínima de un (01) año como soporte técnico, help desk, asistente técnico, analista, especialista y/o prestación de servicios relaciones a implementación de aplicaciones informáticas y/o relacionadas al uso de tecnologías de la información y comunicación.

Así mismo debe contar con lo siguiente:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado.

**b) PERSONA JURÍDICA:**

Persona jurídica con experiencia por lo menos un (01) año como soporte técnico, help desk, asistente técnico, analista, especialista y/o prestación de servicios relaciones a implementación de aplicaciones informáticas y/o relacionadas al uso de tecnologías de la información y comunicación.

Así mismo debe contar con lo siguiente:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) habilitado.

**V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único y se efectuará a la culminación total del servicio, presentando su entregable y dada la conformidad por el residente e inspector del proyecto.

**VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La supervisión y conformidad del presente servicio estará a cargo del responsable e inspector del Proyecto, los cuales verificarán el cumplimiento del servicio otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**VII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**8.1 OTRAS CONSIDERACIONES:**

**8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno:**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En



esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 8.1.2 Solución de Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### 8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### 8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
MOQUEGUA

Ing. Oswaldo Miguel Valdez Flor  
RESPONSABLE DE PROYECTO  
CIP N° 22145

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

ING. MIGUEL ANGEL FLORES FLORES  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP. 11272

NOMBRE FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA